MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA CUA No.: 105862

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS

14 DIC 2021

POR: HORA:

AUDITORIA

EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORIA. CONVENIO DE APORTE ECONOMICO NUMERO 04-2020, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS Y LA ASOCIACION NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES POR Q3,750,000.00.

DEL 15 DE JULIO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SECRETARIA
15 DIC 2021
HORA: 10:44 FIRMA: DEPARTAMENTO DE ARCHIVO GUATAMA A

Viceministerio de Administración Interna y Desarrollo de Sistemas MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS PÚBL

Lic. Derick Paul Huitz Nimatuj

AUDITOR INTERNO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2021

15-12-2021



Ref.: NOMBRAMIENTO No. DAI-DAE-05-2021

INFORME No. DAI-DAE-07-2021 Examen Especial de Auditoría

Área: Convenio de Aporte Económico No. 04-2020 Período: Del 15 de julio al 31 de diciembre de 2020

10 de diciembre de 2021

Doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales San Lucas, Sacatepéquez

Doctor Mazariegos:

Respetuosamente se informa que en cumplimiento al Nombramiento No. DAI-DAE-05-2021, se practicó Examen Especial de Auditoría a los desembolsos, ejecución, cumplimiento de leyes y cláusulas del Convenio de Aporte Económico No. 04-2020, celebrado entre el Ministerio de Finanzas Públicas y la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales, por la cantidad de Q3,750,000.00 correspondiente al período del 15 de julio al 31 de diciembre de 2020.

En el Examen Especial de Auditoría se verificó una muestra del 60% de la documentación y registros contables de la información proporcionada por la Dirección Financiera de este Ministerio y la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales, que respaldan las áreas auditadas en el período referido; asimismo, el movimiento de las cuentas contables a través de los reportes generados del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN WEB-; para el efecto se realizaron pruebas sustantivas y de cumplimiento con el propósito de evaluar la estructura del control interno, eficiencia, eficacia y economía de las operaciones administrativas y financieras de la Asociación; así como, el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, que aseguren que los registros por las transferencias presupuestarias se encuentren debidamente respaldados con la documentación de soporte correspondiente.

Como resultado del trabajo realizado de la muestra considerada para la evaluación, se establecieron 3 hallazgos Relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables, haciendo el comentario que durante el desarrollo del Examen Especial de Auditoría se presentaron las recomendaciones correspondientes, las cuales no fueron atendidas; por lo tanto, el control interno necesita ser fortalecido, para lo cual es necesario implementar las recomendaciones que no fueron atendidas para garantizar el buen desarrollo de la gestión de las autoridades superiores y de los responsables de los procesos de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales.







A continuación presentamos los resultados obtenidos:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

- 1. No se constituyó una cuenta de depósitos monetarios específica para la administración de los recursos objeto del Convenio. **Recomendación no atendida.**
- 2. Deficiencia en registros financieros y contables. Recomendación no atendida.
- 3. Informes de Avance Físico y Financiero de la Ejecución de los Recursos no registrados en el Sistema de Transferencias, Subsidios y Subvenciones. **Recomendación no atendida.**

Con base al Memorando Circular No. 1-2020 de fecha 9 de julio de 2020, emitido por el Viceministro de Administración Interna y Desarrollo de Sistemas y Memorando Circular No. DAI-02-2021 de fecha 03 de febrero de 2021 de la Dirección de Auditoría Interna, los hallazgos establecidos fueron notificados mediante Notas de Auditoría No. DAI-DAE-01 y 02-2021 el 21 de octubre y 12 de noviembre de 2021 respectivamente, vía correo electrónico, con cédulas de notificación electrónica al doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón, Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-.

Asimismo, se verificó que no existen recomendaciones pendientes de atender en Exámenes Especiales de Auditorías anteriores.

Los comentarios y las recomendaciones derivadas del Examen Especial de Auditoría a los desembolsos, ejecución, cumplimiento de leyes y cláusulas del Convenio de Aporte Económico No. 04-2020, celebrado entre el Ministerio de Finanzas Públicas y la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales, se encuentran en detalle en el contenido del informe correspondiente, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,

Lic. Derick Pull Huitz Nimatuj

AUDITOR INTERNO
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

> aa K

Lit. Joige Roberto Conde Lupez SUB DIRECTOR Dirección de Austraria Interna

MSc.Doménica Gabriola Mathamba Fuentes Directora

Directora

Dirección de Auditoría Interna

Ministerio de Finanzas Públicas

DGMF/JRCL/ZIMC/GEBS/dphn

cc. Ministro de Finanzas Públicas Viceministro de Administración Interna y Desarrollo de Sistemas Contraloría General de Cuentas Archivo

> 8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala PBX: 2374-3000

INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	4
GENERALES	4
ESPECIFICOS	4
ALCANCE	5
INFORMACION EXAMINADA	5
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	8
HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES	10
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	19
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	21
COMISION DE AUDITORIA	22





ANTECEDENTES

DIRECCIÓN FINANCIERA

a. CREACIÓN

La Dirección Financiera fue creada el 01 de septiembre de 1997, en sustitución del Departamento Financiero Contable, por medio del Acuerdo Gubernativo Número 55-97 A, como parte de la política de modernización y reestructuración del Ministerio, el 28 de septiembre de 2001 pasó a depender de la Administración General Interna.

Las funciones de la Dependencia han estado regidas por los Acuerdos Gubernativos que aprueban los Reglamentos Orgánicos Internos del Ministerio de Finanzas Públicas, siguientes:

Del 02 de octubre de 2001 al 31 de diciembre de 2008, por el Acuerdo Gubernativo Número 382-2001.

Del 01 de enero de 2009 al 04 de febrero de 2014, por el Acuerdo Gubernativo Número 394-2008, reformado por los Acuerdos Gubernativos Número 456-2011 del 07 de diciembre 2011 y 135-2012 del 04 de julio 2012.

Del 05 de febrero de 2014 al 28 de junio de 2018, por el Acuerdo Gubernativo Número 26-2014.

A partir del 29 de junio de 2018, sus funciones se rigen por el Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas y su Estructura Orgánica Interna está establecida en el Acuerdo Ministerial Número 321-2018 del 29 de junio de 2018, modificado por los Acuerdos Ministeriales Número 373-2019, 43-2020, 182-2020 y 341-2021, emitidos por el Ministerio de Finanzas Públicas.

b. FUNCIÓN O GESTIÓN PRINCIPAL DE LA DEPENDENCIA

Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

Artículo 123. Dirección Financiera. La Dirección Financiera es la dependencia responsable de coordinar el proceso presupuestario del Ministerio, en congruencia con las normas dictadas por los órganos rectores de los Sistemas de Presupuesto, Contabilidad, Crédito Público y Tesorería, a fin de lograr una adecuada gestión







presupuestaria y financiera; realizar la aprobación y registro de los ingresos tributarios y no tributarios, dar cumplimiento a los compromisos de carácter constitucional e institucional y otros programados en las Obligaciones del Estado a cargo del Tesoro.

c. ESTRUCTURA INTERNA

Acuerdo Ministerial Número 321-2018, modificado por los Acuerdos Ministeriales Número 373-2019, 43-2020, 182-2020 y 341-2021, emitidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, Estructura Orgánica Interna del Ministerio de Finanzas Públicas.

Artículo 1. Estructura Orgánica Interna. La estructura orgánica interna del Ministerio de Finanzas Públicas está conformada de la forma siguiente: ...

- 3. Órganos Administrativos, Financieros y Desarrollo de Sistemas:
- 3.1 Dirección Financiera
- 3.1.1. Subdirector de Administración Financiera Interna
- 3.1.1.1. Departamento de Administración Financiera
- 3.1.1.2. Departamento de Gestión Interna
- 3.1.2. Subdirector de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro
- 3.1.2.1. Departamento de Gestión de Ingresos Presupuestarios
- 3.1.2.2. Departamento de Gestión de Aportes a Consejos y Municipalidades
- 3.1.2.3. Departamento de Gestión de Devoluciones de Impuestos y otras Obligaciones
- 3.1.2.4. Departamento de Gestión de Aportes Institucionales.

2. ANTECEDENTES DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES -ASONBOMD-

La Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales, es una asociación civil no lucrativa, nace a la vida jurídica por medio de escritura pública faccionada y suscrita el 25 de septiembre de 2005; la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, le asignó el Número de Identificación Tributaria









4558812-0 el 11 de mayo de 2006; según Resolución D-CH-088-2006 del 12 de octubre de 2006, emitida por Contraloría General de Cuentas, queda registrada la Asociación en el libro número 95, folio 148 y 149 con Número de Cuentadancia CGC-A5-0008-400-416-2006.

MISIÓN

"Ser el ente facilitador por medio del cual se mantenga una gran familia de Bomberos Municipales a nivel nacional, ser el medio por el cual se canalicen las ayudas nacionales e internacionales, procurando y velando porque estas ayudas lleguen a las Estaciones Departamentales, convertidas en equipamiento, seguro de vida, bono de riesgo, capacitaciones y preparación de bomberos, apoyo en infraestructura, dándole cumplimiento a la Ley de Descentralización de los recursos del estado".

VISIÓN

"Que todas las estaciones de Bomberos Municipales del interior de la República, en los cuatros puntos cardinales, estén debidamente organizados, equipados y preparados en todo caso de emergencia de cualquier magnitud y se trabaje en forma coordinada con el fin de optimizar recursos y prestar un eficiente servicio en las diferentes comunidades, tratando de esa manera preservar vidas y bienes".

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- 1. "Fortalecer a los cuerpos de bomberos municipales departamentales del país.
- 2. Contribuir al cuidado de la vida de los habitantes de la república de Guatemala.
- 3. Ejecutar los recursos presupuestarios aportados por el Gobierno de Guatemala de manera eficiente y racional".

OBJETIVOS OPERATIVOS

- 1. "Brindar el apoyo necesario para el funcionamiento de las estaciones de bomberos municipales departamentales ante la emergencia de la pandemia del covid-19.
- 2. Dotar de equipamiento de protección personal a las estaciones de Bomberos Municipales Departamentales, para brindar un mejor servicio en casos de emergencia relacionados a la pandemia covid-19.
- 3. Dotar a las estaciones de Bomberos Municipales Departamentales de insumos



di L



para asepsia del equipo, ambulancias e instalaciones de bomberos".

METAS

- 1. Que las 118 Estaciones de bomberos municipales departamentales cuenten con insumos.
- 2. Que las 118 Estaciones de bomberos municipales departamentales cuenten con equipo de protección personal para sus elementos.

POBLACIÓN A BENEFICIARSE

"Tomando en consideración que nuestra función en caso de desastres naturales y emergencias es a nivel nacional la población a beneficiarse son los dieciséis millones de guatemaltecos, ya que se contará con personal profesional y equipo de respuesta".

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

OBJETIVOS

GENERALES

Realizar una evaluación permanente e imparcial de la estructura del control interno y las operaciones, comunicando oportunamente los resultados obtenidos y proponiendo las opciones y alternativas tendentes para fortalecer los controles internos, que promuevan una rendición de cuentas oportuna y transparente.

Evaluar los procesos, sistemas, controles, operaciones y sus resultados en forma posterior a su ejecución con base a la Norma -ISSAI.GT- 30 Código de Ética, relacionada con los requisitos de personal que "deberá estar libre de impedimentos que afecten su independencia y objetividad, ya sea real o aparente, que resulten de sesgo político, participación en la gestión, auto-revisión, interés financiero o personal, o relaciones con otros o la indebida influencia de aquéllos".

ESPECIFICOS

Objetivo de Operación: Se evaluó la eficiencia y eficacia de las operaciones administrativas y financieras derivadas de la ejecución presupuestaria, así como la oportunidad y economía en la ejecución de los programas, proyectos, procesos y operaciones realizadas por el Ministerio en cumplimiento a las funciones contempladas en la normativa legal correspondiente.







Objetivo de Información: Se comprobó la razonabilidad, utilidad, calidad y oportunidad de la Información administrativa y financiera generada por el Sistema Integrado de Administración Financiera y Control, para satisfacer los requerimientos de información de diferentes usuarios para la toma de decisiones.

Objetivo de Cumplimiento: Se verificó la correcta aplicación y cumplimiento de las leyes, normas, regulaciones, políticas y procedimientos de control interno, para asegurar el logro de los objetivos.

ALCANCE

El período evaluado del Convenio de Aporte Económico No. 04-2020, comprendió del 15 de julio al 31 de diciembre de 2020.

En el Examen Especial de Auditoría, se verificó el 60% de la documentación proporcionada por la Dirección Financiera de este Ministerio y la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales.

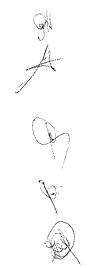
Se evaluó la estructura del control interno, realizando pruebas sustantivas y de cumplimiento a la documentación presentada según la muestra seleccionada; asimismo, se verificó el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y las cláusulas del Convenio de Aporte Económico No. 04-2020.

Se evaluaron las transacciones contables y presupuestarias realizadas por la Dirección Financiera de este Ministerio, por los desembolsos transferidos a la Asociación durante el período examinado.

INFORMACION EXAMINADA

Se verificó la documentación proporcionada por la Dirección Financiera de este Ministerio y la presentada por la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales, consistente en lo siguiente:

- 1. Plan Operativo de Ejecución de Recursos provenientes del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto Número 7-2020 de fecha 02 de julio de 2020, para la atención de la emergencia provocada por el covid-19.
- 2. Copias de la documentación legal, como el Convenio de Aporte Económico No. 04-2020, nombre y cargo de las personas que integran la Junta Directiva, designadas como responsables de la administración de los recursos, Acta Notarial









de Declaración Jurada donde se indica que los recursos objetos del presente Convenio serán utilizados para los fines establecidos; así como, la Constancia de Inscripción y Modificación al Registro Tributario Unificado -RTU-.

- 3. Recibo de Ingresos Varios Serie AE Forma 63-A2 autorizados por la Contraloría General de Cuentas, emitidos a favor del Ministerio de Finanzas Públicas, por cada uno de los desembolsos que le fueron transferidos a la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales.
- 4. Estados de Cuenta Bancarios mensuales, conciliaciones bancarias y los Comprobantes Únicos de Registro CUR's de los desembolsos realizados.
- 5. Reportes del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN WEB-.
- Informes mensuales sobre el Avance Físico y Financiero de la Ejecución de los Recursos.
- 7. Las Boletas de Depósito Monetario de los intereses generados con los fondos producto del Convenio.
- 8. Cajas Fiscales de Ingresos y Egresos, Formularios Form. 200-A-3 Serie C de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales por el período del 15 de julio al 31 de diciembre de 2020.
- 9. Copia de la documentación de respaldo de los gastos efectuados por la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales.
- 10. Publicaciones efectuadas a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Como resultado del análisis efectuado a la documentación de respaldo, se realizaron integraciones a los diferentes rubros de la forma siguiente:

1. Registro de los Desembolsos

En la verificación efectuada a los registros presupuestarios y contables del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN WEB-, se evidenció que el Ministerio de Finanzas Públicas, en su calidad de administrador de los recursos del Estado, efectuó el desembolso conforme al comportamiento estacional de los ingresos y de la disponibilidad de caja, según lo establecido en la cláusula décima primera del Convenio de Aporte Económico No. 04-2020. Los fondos fueron otorgados de la manera siguiente:



A.



Programación del Desembolso según Cláusula Sexta del Convenio No. 04-2020			Transferencia realizada por la Dirección Financiera		Recibo de Ingresos Varios Serie AE Forma 63-A2		en la Cuenta	acreditamiento Monetaria No. de BANRURAL	
Tipo de Gasto	No. Desembolso	Mes	Monto Q	No. de CUR	Fecha	No.	Fecha	Fecha	Monto Q
Funciona- miento	1	Julio	3,750,000.00	4,466	30/07/2020	657777	31/07/2020	31/07/2020	3,750,000.00
	Total		3,750,000.00		I	·		,,	3,750,000.00

Fuente: Comprobante Único de Registro -CUR- del SICOIN-WEB, Recibo de Ingresos Varios Serie AE Forma 63-A2 y Estado de Cuenta de Depósitos Monetarios del Banco de Desarrollo Rural, S.A.

(Referencia Interna, folios del No. 153 al 158).

2. Registro de Intereses

Se verificaron los documentos de respaldo, consistentes en depósitos monetarios, estados de cuenta bancarios, registros del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOIN WEB- y los CUR's de ingresos por los intereses generados por los fondos producto del Convenio de Aporte Económico No. la Cuenta fueron depositados a 04-2020, cuales GT82CHNA01010000010430018034 "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común CHN", constituida en el Crédito Hipotecario Nacional, según lo establecido en la cláusula décima tercera numeral II) literal d) del referido Convenio.

Los intereses del período se detallan a continuación:

Mes	Registros en E Cuenta Bar	Regi	stros en el SICC	OIN WEB	Registro en cuenta 'Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común CHN''			
	Fecha de Acreditamiento	Intereses Netos Q	No. CUR	Fecha de elaboración	Intereses Q	No. de Boleta de Depósito Monetario	Fecha	Intereses Q
Julio	31/07/2020	10,089.26	8,855	19/11/2020	10,089.26	42379	05/08/2020	10,089.26
Agosto	31/08/2020	8,669.38	9,558	03/12/2020	8,669.38	42383	07/09/2020	8,669.38
Septiembre	30/09/2020	6,862.47	9,776	04/12/2020	6,862.47	42384	07/10/2020	6,862.47
Octubre	31/10/2020	7,971.63	10,600	21/12/2020	7,971.63	42395	04/11/2020	7,971.63
Noviembre	30/11/2020	8,503.97	11,425	13/01/2021	8,503,97	42415	04/12/2020	8,503.97
Diciembre	31/12/2020	13,113.19	1,148	24/02/2021	13,113,19	42418	12/01/2021	13,113.19
Total		55,209.90			55,209.90			55,209.90

Fuente: Comprobantes Únicos de Registro de Ingresos del SICOIN-WEB, Boletas de Depósito Monetario y Estados de Cuenta Monetarios del Banco de Desarrollo Rural, S.A.

(Referencia Interna, folios del No. 159 al 172).







3. Ejecución de los Recursos

Se verificó la ejecución de los recursos de conformidad con el Plan Operativo de Ejecución de Recursos provenientes del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto Número 7-2020, para la atención de la emergencia provocada por el covid-19 y los Informes de Avance Físico y Financiero presentados por la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales, la cual se realizó de la forma siguiente:

Ejercicio Fiscal 2020							
Descripción	Monto Q	Totales Q	%				
Total de fondos transferidos a la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales		3,750,000.00	100				
(-) Gastos ejecutados según Informe Físico Financiero de la Ejecución de los Recursos al 31/12/2020		3,749,955.00	99.99				
Grupo 2. Materiales y Suministros	3,749,955.00						
Saldo sin ejecutar		45.00	.01				
(-) Depósito realizado a la Cuenta Número GT82CHNA01010000010430018034 "Tesorería Nacional, Depósitos Fondo Común CHN", según Boleta de Depósito Monetario No.42421 del 12 de enero de 2021, correspondiente a los fondos no ejecutados al 31/12/2020.		45.00					
Saldo	<u> </u>	0.00	 				

Fuente: Estados de Cuenta Monetarios del Banco de Desarrollo Rural, S.A., Informes de Avance Físico y Financiero de la Ejecución de los Recursos, presentados por la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales, Plan Operativo de Ejecución de Recursos provenientes del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto Número 7-2020 y Boleta de Depósito Monetario del Crédito Hipotecario Nacional.

(Referencia Interna, folios del No. 173 al 205).

Según el análisis efectuado a los gastos presentados en los Informes de Avance Físico y Financiero, la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales al 31 de diciembre de 2020 ejecutó un total de Q3,749,955.00, que representa el 99.99% de los recursos provenientes del Convenio de Aporte Económico Número 04-2020.

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

El presente informe refleja el resultado final del Examen Especial de Auditoría efectuado a los desembolsos, ejecución, cumplimiento de leyes y cláusulas del Convenio de Aporte Económico No. 04-2020, celebrado entre el Ministerio de Finanzas Públicas y la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales, por un monto de Q3,750,000.00, del período comprendido del 15 de julio al 31 de diciembre de 2020.

De la muestra seleccionada se verificó la eficiencia y eficacia del control interno y









la razonabilidad de las operaciones administrativas y financieras de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, Normas Generales de Control Interno, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas, Normativa y Procedimientos aplicables para la estandarización, administración y control de las actividades de la gestión interna del Ministerio de Finanzas Públicas, y otras leyes y normativas aplicables.

Derivado de lo anterior, es importante indicar que a la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales se le trasladó un total de Q3,750,000.00 del monto asignado en el Convenio de Aporte Económico 04-2020, el cual fue ejecutado en un 99.99%.

Como resultado del trabajo realizado de la muestra considerada para la evaluación, se establecieron 3 hallazgos Relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables, haciendo el comentario que durante el desarrollo del Examen Especial de Auditoría se presentaron las recomendaciones correspondientes, las cuales no fueron atendidas; por lo tanto, el control interno necesita ser fortalecido, para lo cual es necesario implementar las recomendaciones que no fueron atendidas para garantizar el buen desarrollo de la gestión de las autoridades superiores y de los responsables de los procesos de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales.

A continuación se describen los hallazgos establecidos, identificándolos con el número de hallazgo y título con que fueron notificados en las Notas de Auditoría No. DAI-DAE-01 y 02-2021 de fechas 21 de octubre y 12 de noviembre de 2021, respectivamente.









HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No.1

No se constituyó una cuenta de depósitos monetarios específica para la administración de los recursos objeto del Convenio.

Condición

En la verificación efectuada a los Estados de Cuenta de Depósitos Monetarios No. 3033613100 del Banco de Desarrollo Rural, S.A. registrada a nombre de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales, se estableció que no se constituyó una cuenta de depósitos monetarios específica para la administración de los recursos, en vista que la cuenta que se utilizó también contenía recursos financieros del Convenio de Aporte Económico No. 02-2020, por lo que se incumplió con lo estipulado en la Cláusula Décima Tercera del Convenio de Aporte Económico No. 04-2020.

Criterio

Acuerdo No. A-144-2006 de fecha 29 de diciembre de 2006, emitido por el Contralor General de Cuentas.

Artículo 2. En el contrato que se suscriba para el propósito anterior debe incluirse una cláusula que establezca la obligación de dichos entes receptores de recursos públicos de: ...b) que para un efectivo seguimiento de las operaciones y para facilitar el proceso de fiscalización, todos los fondos que reciban del Estado o sean producto de colectas públicas, deben constituirse en una cuenta bancaria específica que permita el efectivo control de los ingresos y egresos de la misma y llevar los registros contables en forma separada de cualesquiera otros fondos que reciban.

Convenio de Aporte Económico Número 04-2020, celebrado entre el Ministerio de Finanzas Públicas y la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales de fecha 15 de julio de 2020.

Cláusula Décima Tercera. Otras obligaciones de las Partes: ...II) Son obligaciones de La ASONBOMD, las siguientes: ...c) Constituir una cuenta de depósitos monetarios específicamente para administrar los recursos objeto del presente Convenio, llevando control de los ingresos y egresos de la misma, así como llevar los registros contables en forma separada de cualesquiera otros fondos que reciba, en cumplimiento con lo dispuesto en el Acuerdo A-144-2006 de fecha 29 de diciembre de 2006 de la Contraloría General de Cuentas.



4



Causa

La Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales no realizó las gestiones respectivas para constituir una cuenta de depósitos monetarios específica para la administración de los recursos objeto del Convenio de Aporte Económico No. 04-2020.

Efecto

No se dispone de información confiable y separada de los ingresos y egresos de los fondos del Convenio de Aporte Económico No. 04-2020 y por consiguiente no permite el efectivo seguimiento de las operaciones bancarias.

Recomendación

Que el doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón, Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales, instruya por escrito a quien corresponda, a efecto que en los futuros convenios a suscribir con el Estado, se realicen las gestiones necesarias para constituir una cuenta bancaria específica por cada fondo que se reciba para el efectivo control de los recursos, de conformidad con la normativa indicada.

Comentario de los Responsables

En Oficio EX-SAD-250-2021 del 27 de octubre de 2021, el doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón, Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales, informó lo siguiente:

"que para dar cumplimiento a la Cláusula Décima Tercera del Convenio 04-2020, se emitió por el suscrito, el Oficio número EXSAD-215-2020 con fecha 28 de julio de 2020, dirigido a la Licenciada Rosa María Ortega, Directora de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, en el cual se solicitó la creación de la cuenta bancaria secundaria específica, para concretar formalmente la asignación extraordinaria del Convenio específico No 04-2020, sin embargo no se obtuvo respuesta por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, en consecuencia el Ministerio de Finanzas fue quien el 31 de julio de 2020, acreditó los recursos financieros a la cuenta a número 3033613100 de Banrural a nombre de ASONBOMD por un monto que ascienden a TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS, (Q.3,750,000.00) y en efecto se emitió el formulario Serie AE forma 63-A Número 657777.

En consecuencia dejamos constancia que ASONBOMD cumplió con el requisito que regulaba el citado convenio pero nunca se obtuvo respuesta del Ministerio de Finanzas Públicas, motivo por el cual queda totalmente ajeno a nuestra responsabilidad el cumplimiento del mismo debido a que el Ministerio de Finanzas











Públicas tomó la decisión de acreditar los fondos públicos correspondientes al citado convenio a la Cuenta de Depósitos Monetarios Número 3033613100 del Banco de Desarrollo Rural, S.A a nombre de Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales" (Referencia interna, folios del 270 al 278).

Comentario de Auditoría

Después de verificar y evaluar la documentación presentada, la recomendación se considera no atendida, en vista que la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas públicas no es la responsable de la "creación de la cuenta bancaria secundaria específica" del Convenio de Aporte Económico No. 04-2020, en vista que la responsabilidad de constituir una cuenta de depósitos monetarios específicamente para administrar los recursos, es de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales, como lo establece el referido Convenio, lo cual debe gestionarse ante la Institución Financiera que se determine para tal efecto.

Derivado de lo anterior, la recomendación se considerará atendida hasta que el doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón, Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales, manifieste por escrito que para futuros convenios a suscribir con el Estado, él como Representante Legal, realizará las gestiones necesarias para aperturar una cuenta bancaria específica por cada fondo que se reciba para el efectivo control de los recursos, de conformidad con la normativa indicada. **Recomendación no atendida.**

Acciones Correctivas

Con base al Memorando Circular No. 1-2020 de fecha 09 de julio de 2020, emitido por el Viceministro de Administración Interna y Desarrollo de Sistemas y Memorando Circular No. DAI-02-2021 de fecha 03 de febrero de 2021 de la Dirección de Auditoría Interna, se notificó electrónicamente la Nota de Auditoría No. DAI-DAE-01-2021 el 21 de octubre de 2021, al doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón, Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-.

Hallazgo No.2

Deficiencia en registros financieros y contables.

Condición

La Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales, suscribió los Convenios de Aporte Económico números 02-2020 y 04-2020 con el Ministerio de Finanzas Públicas en el período 2020, los que fueron constituidos para objetos diferentes; sin embargo, al revisar los registros financieros y contables se











comprobó que se registraron las operaciones de ambos Convenios en un sólo libro de Bancos y de Conciliaciones Bancarias, los cuales la Asociación tiene antes que se suscribiera el Convenio 04-2020.

De conformidad con lo anterior, se evidenció que no fueron autorizados libros específicos para el Convenio No. 04-2020 ante la Contraloría General de Cuentas.

Asimismo, se observó que en la Caja Fiscal Form. 200-A-3 Serie C, no se separaron los egresos de los Convenios de Aporte Económico números 02-2020 y 04-2020, según corresponde.

Criterio

Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.

Artículo 1. Objeto. La presente Ley tiene por objeto establecer normas para la constitución de los sistemas presupuestarios, de contabilidad integrada gubernamental, de tesorería y de crédito público, a efecto de: ...

- 1) El Sistema Contable Integrado que responda a las necesidades de registro de la información financiera y de realizaciones físicas, confiables y oportunas, acorde a sus propias características, de acuerdo con normas internacionales de contabilidad para el sector público y las mejores prácticas aplicables a la realidad nacional.
- 2) Un eficiente y eficaz sistema de control interno normativo, financiero, económico y de gestión sobre sus propias operaciones, organizado en base a las normas generales emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. Están sujetos a las disposiciones de la presente ley:

...e) Las Organizaciones No Gubernamentales y Asociaciones sin fines de lucro que reciban, administren o ejecuten fondos públicos, respecto de los mismos, para proveer servicios delimitados por esta ley;

Acuerdo No. A-144-2006 de fecha 29 de diciembre de 2006, emitido por el Contralor General de Cuentas.

Artículo 2. En el contrato que se suscriba para el propósito anterior debe incluirse una cláusula que establezca la obligación de dichos entes receptores de recursos públicos de: ...b) que para un efectivo seguimiento de las operaciones y para facilitar el proceso de fiscalización, todos los fondos que reciban del Estado o sean











producto de colectas públicas, deben constituirse en una cuenta bancaria específica que permita el efectivo control de los ingresos y egresos de la misma y llevar los registros contables en forma separada de cualesquiera otros fondos que reciban.

Convenio de Aporte Económico Número 04-2020, celebrado entre el Ministerio de Finanzas Públicas y la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales de fecha 15 de julio de 2020.

Cláusula Décima Tercera. Otras obligaciones de las Partes: ...II) Son obligaciones de la ASONBOMD, las siguientes: ...c) Constituir una cuenta de depósitos monetarios específicamente para administrar los recursos objeto del presente Convenio, llevando control de los ingresos y egresos de la misma, así como llevar los registros contables en forma separada de cualesquiera otros fondos que reciba, en cumplimiento con lo dispuesto en el Acuerdo A-144-2006 de fecha 29 de diciembre de 2006 de la Contraloría General de Cuentas.

Causa

La Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales no cumplió con lo establecido en la norma citada, en vista que no cuentan con los registros financieros y contables específicos para el control y administración de los fondos públicos recibidos del Estado por medio del Convenio de Aporte Económico No. 04-2020.

Efecto

La información financiera y contable no es confiable, en vista que no se identifican las operaciones de forma separada del Convenio de Aporte Económico No. 04-2020, independientemente de otros fondos que administra la Asociación.

La falta de registros financieros y contables separados de otros recursos, puede ocasionar contingencias futuras a los responsables de los procesos ante el ente fiscalizador gubernamental por no gestionar la autorización de libros específicos para el Convenio No. 04-2020 ante la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

Que el doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón, Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales, instruya por escrito a quien corresponda, a efecto que en los futuros convenios a suscribir con el Estado, se realicen las gestiones necesarias para autorizar ante la Contraloría General de Cuentas, formas y libros específicos por cada fondo que se reciba para el efectivo control de los recursos; así como una cuenta bancaria específica, de conformidad con la normativa indicada.











Comentario de los Responsables

En Oficio EX-SAD-281-2021 del 22 de noviembre de 2021, el doctor al Doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón, Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales, informó lo siguiente:

"según Oficio número EXSAD-215-2020 con fecha 28 de julio de 2020, emitido por el suscrito, se solicitó a la Licenciada Rosa María Ortega, Directora de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, en el cual se solicita la creación de la cuenta bancaria secundaria específica, para concretar formalmente la asignación extraordinaria del Convenio específico No 04-2020, sin embargo no se obtuvo respuesta por parte del Ministerio de Finanzas Públicas.

En consecuencia al no aperturar una cuenta bancaria específica para el convenio No. 04-2020, únicamente se contaba con un correlativo de cheques-vaucher para realizar la emisión de cheques. Por lo tanto no era posible el registro de cheques correlativos de la misma cuenta en distintos libros. Adicionalmente, al tener un correlativo de hojas móviles ya autorizados por la Contraloría General de Cuentas de Libro de Bancos y Conciliaciones Bancarias de la cuenta bancaria anteriormente descrita, no se puede solicitar otro correlativo de la misma cuenta, hasta agotar con el que ya se cuenta por lo que el departamento contable no podía separar los registros.

Es importante mencionar que, a pesar de llevar los recursos de ambos convenios en una sola cuenta bancaria, se detalló los saldos correspondientes a cada convenio por medio de integraciones en la Caja Fiscal mensual, así como en los registros auxiliares llevados en formato Excel entregando los cuadros de ejecución físicos y financieros de forma separada y específica a las distintas entidades gubernamentales" (Referencia interna, folios del 289 al 306).

Comentario de Auditoría

Después de verificar y evaluar la documentación presentada, la recomendación se considera no atendida, en vista que la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas públicas no es la responsable de la "creación de la cuenta bancaria secundaria específica" del Convenio de Aporte Económico No. 04-2020; la responsabilidad de constituir una cuenta de depósitos monetarios específicamente para administrar los recursos, es responsabilidad de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales, como lo establece el referido Convenio, lo cual debe gestionarse ante la Institución Financiera que se determine para tal efecto. Asimismo, es responsabilidad de la Asociación Ilevar los registros contables en forma separada de cualesquiera otros fondos que se reciba.

Derivado de lo anterior, la recomendación se considerará atendida hasta que el







doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón, Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales, instruya por escrito a quien corresponda, a efecto que en los futuros convenios a suscribir con el Estado, se realicen las gestiones necesarias para autorizar ante el Departamento de Formas Oficiales de la Contraloría General de Cuentas, las formas y libros específicos por cada fondo que se reciba para el efectivo control de los recursos; así como una cuenta bancaria específica, de conformidad con la normativa indicada. Recomendación no atendida.

Acciones Correctivas

Con base al Memorando Circular No. 1-2020 de fecha 09 de julio de 2020, emitido por el Viceministro de Administración Interna y Desarrollo de Sistemas y Memorando Circular No. DAI-02-2021 de fecha 03 de febrero de 2021 de la Dirección de Auditoría Interna, se notificó electrónicamente la Nota de Auditoría No. DAI-DAE-02-2021 el 12 de noviembre de 2021, al doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón, Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-.

Hallazgo No.3

Informes de Avance Físico y Financiero de la Ejecución de los Recursos no registrados en el Sistema de Transferencias, Subsidios y Subvenciones.

Condición

Se estableció que la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales no registró los Informes de Avance Físico y Financiero de la Ejecución de los Recursos en el Sistema de Transferencias, Subsidios y Subvenciones como lo establece la cláusula novena del Convenio de Aporte Económico No. 04-2020. No obstante lo anterior, se comprobó que los informes indicados fueron presentados físicamente a las instituciones por medio de oficios, contraviniendo lo establecido en la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas y la Contraloría General de Cuentas, de fecha 30 de enero de 2019.

Criterio

Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.

Artículo 32 Bis. Información de Entidades Receptoras de Transferencias. ... Asimismo, las entidades receptoras de fondos públicos deben presentar mensualmente a la Contraloría General de Cuentas, al Congreso de la República y al Ministerio de Finanzas Públicas, informes de avance físico y financiero de la ejecución de los recursos, así como de los objetivos, metas alcanzadas y población beneficiada, de acuerdo al formato establecido.







Acuerdo Gubernativo Número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas.

Artículo 5. Convenio... g. Mecanismo que defina la metodología a utilizar para la evaluación de impacto, sistemas de información de monitoreo y evaluación que la entidad otorgante que suscribe el convenio estime conveniente para observar el manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos, así como su uso adecuado.

Artículo 14. Informes de avance físico y financiero. Las entidades beneficiarias de subsidios y/o subvenciones quedan obligadas a remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la entidad otorgante en los primeros diez días de cada mes, el informe correspondiente al mes inmediato anterior, sobre el avance físico y financiero, destacando los objetivos, metas, indicadores y resultados alcanzados con los recursos transferidos, así como la población beneficiada.

En el caso que los recursos trasladados se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, la entidad beneficiaria deberá adjuntar un listado indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación.

Esta información servirá de base para efectuar la evaluación presupuestaria correspondiente y será remitida de forma electrónica de conformidad con los formatos que el Ministerio de Finanzas Públicas defina para el efecto.

Convenio de Aporte Económico Número 04-2020, celebrado entre el Ministerio de Finanzas Públicas y la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales, de fecha 15 de julio de 2020.

Cláusula Novena. Metodología, Sistemas de Información de Monitoreo y Periodicidad para las Evaluaciones: Conforme lo establecido en la literal g) del artículo 5 y 14 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, La ASONBOMD se compromete a utilizar el Sistema de Transferencias, Subsidios y Subvenciones que el MINFIN pone a disposición para que en los primeros diez (10) días de cada mes registre el informe correspondiente al mes inmediato anterior, sobre el avance físico y financiero, destacando los objetivos, metas, indicadores y resultados alcanzados con los recursos transferidos...

Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas y la Contraloría General de



91 Ja





Cuentas, de fecha 30 de enero de 2019.

Causa

La Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales no cumplió con lo establecido en las leyes y regulaciones aplicables, en cuanto a la obligatoriedad de utilizar el Sistema de Transferencias, Subsidios y Subvenciones para el registro de los Informes de Avance Físico y Financiero de la Ejecución de los Recursos.

Efecto

La falta de registro de los Informes de Avance Físico y Financiero de la Ejecución de los Recursos en el Sistema de Transferencias, Subsidios y Subvenciones, limita el monitoreo y evaluación oportuna del manejo transparente, racional y pertinente de los recursos otorgados por el Estado.

La falta de publicación de los Informes de Avance Físico y Financiero de la Ejecución de los Recursos en el Sistema de Transferencias, Subsidios y Subvenciones, puede ocasionar contingencias futuras para los responsables de los procesos.

Recomendación

Que el doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón, Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales, instruya por escrito a quien corresponda, a efecto que en los convenios a suscribir con el Estado, se cumpla con registrar en el Sistema de Transferencias, Subsidios y Subvenciones los Informes de Avance Físico y Financiero de la Ejecución de los Recursos como lo establece la normativa aplicable.

Comentario de los Responsables

En Oficio EX-SAD-281-2021 del 22 de noviembre de 2021, el doctor al Doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón, Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales, informó lo siguiente:

"con fecha 17 de febrero de 2021 por medio de oficio EXSAD-36-2021 que pertenecía a la primera entrega de documentación realizada al licenciado Derick Paul Huitz Nimatuj se encontraba un explicación relacionada, que incluye una serie de correos electrónicos enviados por la Contadora General señorita Fryda Regina Godoy García, a los licenciados Hugo García de la Dirección de Transparencia Fiscal y a José Salinas de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, en dichos correos se puede evidenciar la solicitud e insistencia para que se efectuara la habilitación de un módulo separado para registrar la









ejecución física y financiera del convenio 04-2020 en el sistema –TSS- debido a que el Plan Operativo Anual de dicho convenio contenía distintas metas a las programadas en el convenio 02-2020. Sin embargo no se contó con una pronta respuesta ni la apertura de dicho modulo y se tomó la decisión de enviar dichos informes físicos para cumplir con la rendición de cuentas.

Es importante reiterar que al solicitar la habilitación de un módulo separado para registrar la ejecución física y financiera del convenio 04-2020 en el sistema –TSS y no obtener una oportuna respuesta por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, no está bajo nuestra responsabilidad el cumplimiento de los citados registros" (Referencia interna, folios del 289 al 306).

Comentario de Auditoría

Después de verificar y evaluar la documentación presentada, la recomendación se considera no atendida, en vista que se le consultó al Licenciado Hugo Allan Garcia Monterrosa, de la Dirección de Transparencia Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, quien remitió un ejemplo de cómo se opera una entidad con doble convenio. Asimismo, es responsabilidad de la Asociación el registro de los Informes de Avance Físico y Financiero de la Ejecución de los Recursos en el Sistema de Transferencias, Subsidios y Subvenciones.

Derivado de lo anterior, la recomendación se considerará atendida hasta que el doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón, Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales, instruya por escrito a quien corresponda, a efecto que en los futuros convenios a suscribir con el Estado, se cumpla con registrar en el Sistema de Transferencias, Subsidios y Subvenciones los Informes de Avance Físico y Financiero de la Ejecución de los Recursos como lo establece la normativa aplicable. **Recomendación no atendida.**

Acciones Correctivas

Con base al Memorando Circular No. 1-2020 de fecha 09 de julio de 2020, emitido por el Viceministro de Administración Interna y Desarrollo de Sistemas y Memorando Circular No. DAI-02-2021 de fecha 03 de febrero de 2021 de la Dirección de Auditoría Interna, se notificó electrónicamente la Nota de Auditoría No. DAI-DAE-02-2021 el 12 de noviembre de 2021, al doctor Otto Denny Mazariegos Pinzón, Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales -ASONBOMD-.

COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

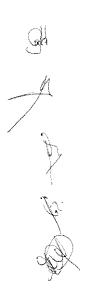
Se estableció que no existen recomendaciones pendientes de implementar de



gd A



Exámenes Especiales de Auditorías anteriores.









RESPONSABLES DIRECTOS DE LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE APORTE ECONÓMICO NÚMERO 04-2020, ASOCIACIÓN NACIONAL DE BOMBEROS MUNICIPALES DEPARTAMENTALES -ASONBOMD-

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	Otto Denny Mazariegos Pinzón	Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal	01/01/2005	
2	José Marco Tulio España Sánchez	Gerente General	01/01/2008	
3	Edgar Rolando Chávez García	Tesorero	01/01/2020	
4	Oscar Alberto Gaytán Valle	Contador General	01/01/2010	22/05/2020
5	Fryda Regina Godoy Ramos	Contadora General	15/07/2021	
6	Bill Jarvis Lobos Ramos	Encargado de Bodega	01/01/2016	
7	Ana Lucia Núñez	Asistente Administrativa	01/02/2017	
8	Pedro Aníbal Contreras Osorio	Encargado de Operaciones	01/01/2019	
9	Alba Nohelia Zamora Ramírez	Encargada de Operaciones	14/02/2020	

Lic. Derici AUDITOR INTERNO DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

SUB DIRECTOR Dirección de Auditoría Interna MSc Doménica Gabriola Mathamba Fuentes

Directora Dirección de Auditoría Interna Ministerio de Finanzas Públicas





Ref.: NOMBRAMIENTO No. DAI-DAE-05-2021

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de San Lucas Sacatepéquez del Departamento de Sacatepéquez, siendo
las <u>NULVE</u> horas, con <u>catorce</u> minutos, del día 13 de diciembre de
2021; reunidos en las oficinas de la Asociación Nacional de Bomberos Municipales
Departamentales, ubicada en la cuarta (4ª) avenida final Norte Granja San Luis Zona uno (1)
Casco Urbano, San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, se notifica El
Informe de Examen Especial de Auditoría No. DAI-DAE-07-2021 del 10 de diciembre de 2021,
el cual consta de 25 folios; a Keyna Wz Carranza Garag
quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de
Identificación (CUI): 2577 22242 0301 extendido en el
Identificación (CUI): 2577 22242 0301 extendido en el departamento de $8uca + epique 2$, quien de
enterado
(a) SIX NO firma de recibido.
(f) Auguarmal

La presente actividad se realiza en cumplimiento a lo que establecen las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GTaprobadas mediante Acuerdo A-075-2017 de fecha 08 de septiembre de 2017.